

AU08-2013-01540



CIRCULAR N°

2915

SANTIAGO,

22 MAR. 2013

**SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES.
SOLICITA A LAS MUNICIPALIDADES, LA INFORMACIÓN
QUE INDICA RELATIVA AL MES DE DICIEMBRE DE 2012**

Esta Superintendencia en uso de las facultades que le confiere su Ley Orgánica y el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y a fin de preparar la información para la determinación de los beneficiarios del Bono Solidario a que se refiere el proyecto ley que se encuentra actualmente en trámite en el Congreso Nacional, ha estimado necesario instruir a las Municipalidades lo siguiente:

1. Nómina de beneficiarios con causantes reconocidos al 31 de diciembre de 2012 y cuyos reconocimientos se hayan encontrado vigentes a dicha fecha, que no tuvieron derecho al pago pecuniario de asignación familiar y maternal

1.1. Las Municipalidades deberán remitir, a más tardar el 05 de abril de 2013, una nómina en planilla Excel, conteniendo el detalle de los beneficiarios que al 31 de diciembre de 2012 tenían causantes reconocidos y cuyos reconocimientos se encontraban vigentes a dicha fecha, que por tener durante el primer semestre de 2012, ingresos superiores al límite establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.987 (\$495.047), les correspondió un beneficio de \$0 por causante en el mes de diciembre último y, que a la fecha de envío de la nómina, se encuentre actualizado en el SIAGF el tramo de asignación familiar. En consecuencia, en esta nómina se deberán excluir a aquellos beneficiarios que teniendo derecho a tener reconocidos a sus causantes al 31 de diciembre de 2012, efectuaron el reconocimiento pertinente con posterioridad a dicha fecha.

Por otra parte, deberán incluirse en esta nómina a aquellos beneficiarios que teniendo sus causantes válidamente reconocidos al 31 de diciembre de 2012 y vigentes a dicha fecha, no tengan tramo de asignación familiar asignado por no haber presentado la declaración jurada de ingresos del primer semestre de 2012, conforme a lo instruido por la Circular N° 2.511, de 2009, de esta Superintendencia.

Además de los datos que identifican al beneficiario, en esta nómina se deberá consignar para cada beneficiario, la remuneración bruta promedio de los meses trabajados del año 2012 pagada por la entidad, como también, la causal del no pago de la asignación familiar o maternal por el mes de diciembre de 2012. Para tal efecto, se entenderá por remuneración bruta la remuneración percibida por el trabajador, sin descontar las cotizaciones previsionales y el impuesto de segunda categoría correspondientes al mes informado. No obstante, tratándose de las personas con remuneraciones iguales o superiores al límite de imponibilidad, se deberá informar el promedio de la remuneración imponible mensual.

La nómina de beneficiarios con causantes reconocidos al 31 de diciembre de 2012, que no han tenido derecho al pago del beneficio deberá ajustarse a la siguiente estructura:

“Nómina de beneficiarios sin pago de asignación familiar por el 31 de diciembre de 2012”

Nombre del Campo	Descripción
Mes del beneficio	Siempre deberá corresponder al mes de diciembre de 2012, registrándolo como 201212 (AAAAMM).
Código entidad	Código SIAGF de la entidad administradora que informa
Nombre entidad	Nombre de la entidad administradora que informa
Rut beneficiario	Rut del beneficiario
Dv rut beneficiario	Dígito verificador del RUT del beneficiario
Nombre beneficiario	Nombre completo del beneficiario

Cod tipo beneficiario	Código de tipo beneficiario, según dominio
Cod tipo beneficio	Código de tipo de beneficio, según dominio
Causal del No pago	Se deberán señalar los siguientes códigos según corresponda: 1: El beneficiario tuvo un ingreso promedio del primer semestre de 2012 superior a \$495.047 2: El beneficiario no ha presentado su declaración jurada de ingresos del primer semestre de 2012
Monto remuneración	Se deberá señalar el monto de la remuneración bruta promedio del beneficiario correspondiente a los meses trabajados del año 2012. En el caso de remuneraciones iguales o superiores al tope de imposibilidad, se deberá informar el promedio de la remuneración imponible mensual

1.2. Adicionalmente, se deberán remitir nóminas mensuales complementarias similares a la solicitada en el punto 1.1. precedente y con la misma estructura del archivo, que incluya a aquellos beneficiarios que teniendo a uno o más causantes debidamente reconocidos al 31 de diciembre de 2012, en la nómina requerida en el punto 1.1. aparezcan con código 2 por no haber presentado la declaración jurada de ingresos, y que una vez presentada dicha declaración, la entidad haya determinado que el nivel de ingresos del beneficiario supera al límite establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.987 (\$495.047), por lo que les ha asignado el tramo 4.

2. Forma de envío y plazos

La nómina requerida en el punto 1.1. de la presente Circular, deberá ser remitida oficialmente a esta Superintendencia por el Alcalde de la Municipalidad a más tardar el día 05 de abril de 2013, adjuntando en CD la correspondiente nómina.

Por su parte, la nómina que se solicita en el punto 1.2. de la presente Circular, deberá ser remitida a esta Superintendencia por Oficio, adjuntando el correspondiente CD, a más tardar el día 10 del mes siguiente al de efectuada en el SIAGF la regularización del tramo de asignación familiar asignado al beneficiario.

Finalmente, se solicita a las Municipalidades dar difusión a estas instrucciones entre su personal, especialmente entre los funcionarios encargados de su aplicación.

Salud atentamente a Ud.,



Maria José Zaldivar Larrain
MARIA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

BPW/GGG/EQA
DISTRIBUCION
 - Municipalidades
 (Adjunta Anexo)

ANEXO

NÓMINA DE BENEFICIARIOS SIN PAGO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL MES DICIEMBRE 2012

MES DEL BENEFICIO (AAAA/MM)	CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	RUT BENEFICIARIO	D.V. RUT BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	CODIGO DE TIPO DE BENEFICIARIO (*)	CODIGO TIPO DE BENEFICIO (**)	CAUSAL DEL NO PAGO (***)	MONTO REMUNERACION
201212									
201212									
201212									
201212									
201212									
201212									

(*) CODIGO TIPO BENEFICIARIO

CODIGO	TIPO DE BENEFICIARIO
01	Trabajador dependiente
02	Trabajador independiente
03	Pensionado
04	Subsidiado de Cesantía
05	Seguro de Cesantía
06	Instituciones reconocidas por el estado que tengan a su cuidado un menor
07	Personas naturales que tengan menores a su cargo (art.29 ley 16.618)
08	Padre (SUF)
09	Tutor (SUF)
10	Madre (SUF)
11	Mujer Embarazada (SUF)

(**) CODIGO TIPO BENEFICIO

CODIGO	TIPO DE BENEFICIO
1	Asignación Familiar
2	Asignación Maternal

(***) CAUSAL DEL NO PAGO

TRAMO	TRAMO DE ASIGNACION FAMILIAR
1	El beneficiario tuvo un ingreso promedio del primer semestre de 2012 superior a \$495.047
2	El beneficiario no ha presentado su declaración jurada de ingresos del primer semestre de 2012